



A TODAS LAS Y LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y EN GENERAL A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN PRESENTE

Con fundamento en las facultades conferidas a esta Secretaría de Gobierno Municipal por los artículos 100, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 78, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, relativas a "Recopilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;" así como "Mantener debidamente actualizado el archivo que contenga el orden jurídico municipal; que de manera cibernética contenga las leyes, decretos, reglamentos, circulares, publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado relacionadas con el Municipio;"

Por este medio se les informa que con fecha 31 de diciembre de 2025, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mediante Decreto Número 268 emitido por la H. Legislatura del Estado, la **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, la cual entrará en vigor el día primero (1º) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

En tal virtud, las áreas administrativas que efectúen cobros relativos a ingresos por conceptos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, cuotas y tarifas señaladas en dicha Ley, deberán aplicarlas en el ejercicio fiscal comprendido del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), rigiéndose en lo conducente por la Ley de Ingresos referida en el párrafo precedente.


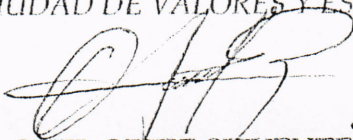
Derivado de lo anterior, se solicita a las áreas administrativas, que requieran el ordenamiento fiscal señalado, lo descarguen de la liga electrónica siguiente:

<https://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/b0bb3226-6721-42e7-b3a2-2ae4fbc23fec:1.1>

O bien, podrán solicitarlo en el Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos, ubicado en las oficinas de esta Secretaría de Gobierno Municipal, llevando consigo memoria USB, para que les sea proporcionado en formato digital (PDF).

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA



LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES Secretaria de Gobierno
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

C.e.p.- CC. Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027.- Presente.
C.e.p.- Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos.- Para su atención.
C.e.p.- Archivo.

L'ROS/L'EME

